



RESOLUCIÓN Nº 1996 DE 2010

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011”

La Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, en ejercicio de sus funciones y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2474 de 2008, 3576 de 2009, 2025 de 2009, el artículo 23 de la Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1420 del 13 de diciembre de 2010, y el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos de la Defensoría del Pueblo.

Que el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2010, establece que en cada órgano deberá aprobarse un Plan de Compras acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación, y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Que el Comité de Contratación y Gasto de la Defensoría del Pueblo, en su sesión del 31 de diciembre de 2010, recomendó al Ordenador del Gasto la adopción del Plan de Compras presentado para su consideración por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Compras para la vigencia 2011, de acuerdo con las apropiaciones definidas en el Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2010, de acuerdo con la distribución detallada se consigna en el documento anexo que hace parte integrante de esta resolución, y que de manera general se discrimina así:

DESCRIPCION	VALOR 2011
GASTOS GENERALES	
IMPUESTOS Y MULTAS	145,522,520
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	142,267,720
IMPUESTO DE VEHICULOS	34,372,130
IMPUESTO PREDIAL	102,441,740
NOTARIADO	642,720
VALORIZACION EDIFICACIONES	4,296,130
OTROS IMPUESTOS	515,000
MULTAS Y SANCIONES	3,254,800
MULTAS	1,668,600
SANCIONES	1,586,200
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	11,753,742,000

RESOLUCIÓN Nº 1 9 9 6 DE 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA"

COMPRA DE EQUIPO	267,995,700
EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTES	3,090,000
DESCRIPCION	VALOR 2011
HERRAMIENTAS	1,030,000
AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	30,900,000
EQUIPO DE SISTEMAS	152,790,200
SOFTWARE	54,590,000
EQUIPO DE CAFETERIA	8,497,500
OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	5,150,000
EQUIPO DE COMUNICACIONES	11,948,000
ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	319,846,149
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA	93,730,000
MOBILIARIO Y ENSERES	226,116,149
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,595,199
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	407,540,100
DOTACIONES	18,016,941
LLANTAS Y ACCESORIOS	29,416,800
MATERIALES DE CONSTRUCCION	25,793,087
PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	618,000,000
PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	61,800,000
PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	41,404,587
REPUESTOS	68,495,000
UTENSILIOS DE CAFETERÍA	3,090,000
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	12,038,684
MANTENIMIENTO	4,839,967,458
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1,654,111,963
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	117,420,000
MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTADORES	231,750,000
MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	176,359,095
SERVICIO DE ASEO	835,778,432
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,680,347,968
ADMÓN OPERACIÓN Y MANTENIM DE PLANTAS DE ENERGIA	103,000,000
MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES	41,200,000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,563,782,233
CORREO	694,220,000
EMBALAJE Y ACARREO	10,300,000
SERVICIO DE TELEGRAFÍA Y BEEPER	6,695,000
SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	847,417,233
OTROS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	5,150,000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	211,150,000

RESOLUCIÓN N° 1 9 9 6 DE 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA"

DESCRIPCION	VALOR 2011
EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRAB TIPOGRÁF	97,850,000
SUSCRIPCIONES	15,450,000
OTROS GASTOS POR IMPRESOSY PUBLICACIONES	97,850,000
SERVICIOS PÚBLICOS	1,094,897,503
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	61,800,000
ENERGIA	362,567,503
GAS NATURAL	1,030,000
TELEFONIA MOVIL CELULAR	103,000,000
TELEFONO, FAX Y OTROS	515,000,000
OTROS SERVICIOS PUBLICOS	51,500,000
SEGUROS	339,900,000
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	66,950,000
SEGUROS GENERALES	236,900,000
OTROS SEGUROS (SOAT)	36,050,000
ARRENDAMIENTOS	536,576,866
ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	3,090,000
ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	533,486,866
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	824,000,000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	51,500,000
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	772,500,000
GASTOS JUDICIALES	1,030,000
GASTOS IMPREVISTOS	1,030,000
GASTOS IMPREVISTOS BIENES	515,000
GASTOS IMPREVISTOS SERVICIOS	515,000
CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	360,500,000
ELEMENTOS PARA ESTIMULOS	51,500,000
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL (EXAMENES DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS)	56,650,000
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0
SERVICIOS PARA ESTIMULOS	252,350,000
OTROS ELEMENTOS PARA CAPAC, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIM	8,478,868
OTROS SERVICIOS PARA CAPAC, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIM	5,150,000
OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	5,150,000
GASTOS IMPREVISTOS SERVICIOS	5,150,000
OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6,180,000
GASTOS DE ALIMENTACIÓN	5,150,000
OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,030,000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones al Plan de Compras se harán por solicitud escrita de la Secretaría General, en su calidad de administradora del Plan de Compras, dirigida a la Subdirección de Servicios Administrativos.

Los traslados presupuestales que sean requeridos se tramitarán por solicitud de la Subdirección de Servicios Administrativos, con visto bueno del Ordenador del Gasto, dirigida a la Subdirección Financiera y adoptarán por resolución interna. Los traslados que sean necesarios sólo se podrán hacer una vez al mes. De los mismos se remitirá copia a la Dirección General del Presupuesto Público, al día siguiente de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en Bogotá, a los

31 DIC. 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ELSA RAMÍREZ VANEGAS
Secretaria General (E)

